



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE TURISMO**

Montevideo, 25 FEB. 2025

2023-5-1-0009405

**VISTO:** la actuación de la artista no residente Emilia Mernes en el Antel Arena;

**RESULTANDO:** I) que las retribuciones personales generadas por la actuación de dicha artista prevista para el 4 y 5 de mayo de 2024 en el Antel Arena fueron declaradas exoneradas del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de febrero de 2024;

II) que por razones de salud de la artista, el mismo fue postergado para los días 7 y 8 de diciembre de 2024 en la misma locación;

III) que la nueva presentación ha sido declarada de interés nacional por Resolución del Ministerio de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 12 de noviembre de 2024, modificativa de las dictadas con fecha 7 de diciembre de 2023, 3 de enero y 9 de mayo de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto N° 31/014, de 11 de febrero de 2014;

**CONSIDERANDO:** que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

**ATENTO:** a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Sustituyese el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de febrero de 2024, por el siguiente:

“Exonerase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de la artista no residente Emilia Mernes el 7 y 8 de diciembre de 2024 en el Antel Arena.”

2º) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

MS/A-KDL  
K.

LACALLE POU LUIS

ASUNTO 1665